

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-16059-20** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es **“LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS”**.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 **“DATOS DEL CONTRATO”**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Contratación Directa, fundamentada en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución N° 00277 del 27 de enero de 2020, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional. d) Que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. Que en atención a la implementación del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** bajo la norma técnica (ISO 27001 de 2013) en la Dirección de Antinarcóticos, el supervisor realizará las coordinaciones necesarias con el Grupo de Inteligencia de la Dirección de Antinarcóticos para la implementación de los estudios de seguridad y visitas a las empresas que se establecen como contratista de cada uno de los procesos de contratación que realiza la Dirección Antinarcóticos, tener en cuenta el diligenciamiento del formato **1DT-FR-0016 “CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS Y TERCERO”**, para los procesos de contratación en los cuales durante su ejecución conlleven a una cadena de suministros, dicho formato debe ser diligenciado por aquellos que hacen parte de la cadena de suministros. e) El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad vigente concerniente a las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. f) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 y Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 **“DATOS DEL CONTRATO”**. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de ser necesario una adición o modificación a las especificaciones técnicas, la administración realizará un estudio de mercado con las empresas del sector, con el fin de definir el valor estimado para mencionada adición o modificación según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** a entregar los bienes y/o servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 **“DATOS DEL CONTRATO”**. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 **“DATOS DEL CONTRATO”**. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de

Contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-16059-20** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es **“LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS”**.

Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Dirección Antinarcóticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 **“DATOS DEL CONTRATO”**, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARAGRAFO TERCERO. ADICION PRESUPUESTAL:** El valor adicionar no excede ni excederá la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía inicialmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes establecido en la ley 80 de 1993 en su artículo 40. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 **“DATOS DEL CONTRATO”**. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 **“DATOS DEL CONTRATO”**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado, previo concepto del supervisor del contrato y el autorizado del ordenador del gasto, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente, el trámite deberá realizarse con 10 días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 **“DATOS DEL CONTRATO”**. **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA:** El sitio de entrega de los bienes o servicios será de acuerdo a lo estipulado en los lugares y tiempos descritos, previa coordinación con el Supervisor del Contrato y será el que aparece en el anexo No.1 **“DATOS DEL CONTRATO”**. **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA: **1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.)** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos y Seguimiento de la Dirección de Antinarcóticos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.)** Restituir a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.)** Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas en la Resolución No.03049 del 30/07/14, Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional. **11)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **12)** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Cumplirá los preceptos legales de la ley relacionada con la contratación estatal en aras de ejecutar los recursos que la Dirección de Antinarcóticos, objeto del presente contrato. **13)** El contrato interadministrativo se desarrollará bajo los principios de la ley de contratación: Principio de transparencia, Principio de economía, Principio de selección objetiva, Principio de buena fe, Principio de publicidad, Principio de igualdad, Libre concurrencia, Principio de planeación, Omisión al deber de planeación. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS:** **1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios

Contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-16059-20** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es **“LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS”**.

que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo **“ANEXO TÉCNICO”**. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales **10)** Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. -MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	RIESGO JURÍDICO	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo en dinero.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.
Garantía de cumplimiento	RIESGO OPERATIVO	El incumplimiento del contrato	cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: Cuando no haga entrega de los servicios en los tiempos establecidos y sea atribuible imputable al contratista.
Garantía de cumplimiento	RIESGO OPERATIVO	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **DECIMA SÉPTIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no releva al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La

Contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-16059-20** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es **“LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS”**.

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **DECIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única, dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** 3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA QUINTA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2020.

Dirección de Antinarcóticos

ORIGINAL FIRMADO

Mayor General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**
Director de Antinarcóticos – Policía Nacional

Contratista

ORIGINAL FIRMADO

Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO
Cedula de Ciudadanía No. 19.462.097 de Bogotá.
Director General **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

Elaboro: SI. Fermín Romero Esquivel
Analista Grupo Contratos Dirección Antinarcóticos

Revisó: TE. Roberto Bernal Morales
Jefe Grupo Contratos Antinarcóticos

Revisó: TC. Diana Torres Castellanos
Jefe Área Administrativa y Financiera Antinarcóticos

Revisó: TE. José Alfredo Rodríguez Duran
Asesor Jurídico Antinarcóticos

Contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-16059-20** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es **“LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS”**.

ANEXO No.1 “DATOS DEL CONTRATO”

Contrato	Interadministrativo N° 02-5-16059-20						
Contratante	Policía Nacional de Colombia						
Nit	800.141.379-2						
Representante legal y/o delegado	Mayor General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN						
Cédula de Ciudadanía no.	79.451.110 de Bogotá						
Cargo	Director de Antinarcóticos						
Disposición de Nombramiento	Decreto Ministerial N° 252 de fecha 21/02/2019.						
Resolución de Delegación	Fundamentada en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución N° 00277 del 27 de enero de 2020, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional.						
Contratista	Nombre: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES Nit: 899.999.162-4 Director General: Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO Doc. Identidad: c.c. 19.462.097 de Bogotá. Ciudad notificación: Bogotá D.C. Dirección: Calle 95 No 13-08 Teléfono: 6510420 E-mail: ricardo.rodriguez@agencialogistica.gov.co						
Considerandos	Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación directa PN DIRAN CD 099 2020.						
Supervisor del Contrato	La Dirección de Antinarcóticos designará como supervisor del contrato al Comandante Compañías Antinarcóticos para la Seguridad de la Erradicación de la Dirección Antinarcóticos o quien con posterioridad autorice el ordenador del gasto de la Dirección de Antinarcóticos, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 de 2018. Nota: De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el supervisor deberá realizar un informe de supervisión del contrato de manera mensual. Nota 1: El supervisor del contrato deberá entregar un informe de supervisión de manera mensual. De presentarse inconvenientes en la calidad de de los elementos entregados u otra eventualidad imputable al contratista, el supervisor deberá informar de manera oportuna mediante informe ejecutivo, así mismo el Director Antinarcóticos estará en la potestad de realizar verificaciones sobre la ejecución del contrato cuando lo estime pertinente.						
Clausula Objeto	Primera.-	El objeto del presente contrato es “ LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS ”.					
Clausula Valor	Segunda.-	Para efectos legales y presupuestales, el contrato asciende por un valor de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL MONEDA CORRIENTE LEGAL (\$29.619.800.000,00) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY , distribuidos de la siguiente manera, así:					
		No.	RUBRO	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR TOTAL

Contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-16059-20** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es **“LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS”**.

1	OTROS SERVICIOS, PROFESIONALES Y TECNICOS	2020	LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS	R10	\$26.319.800.000,00
2	OTROS SERVICIOS, PROFESIONALES Y TECNICOS	2021		VIGENCIA FUTURA 2021	\$3.300.000.000,00
VALOR TOTAL					\$29.619.800.000,00

Vigencia 2020: por un valor total de \$ 26.319.800.000,00

Vigencia 2021: por un valor total de \$ 3.300.000.000,00

NOTA: Las vigencias futuras fueron aprobadas mediante comunicado oficial No. 2-2020-022296 del día 01/06/2020, proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destinándose cupo de vigencias futuras a la Policía Nacional de Colombia, la comunicación oficial S-2020-003834 - OFPLA del 07/06/202, con la cual se notifica a la Dirección de Antinarcóticos y mediante comunicación oficial S-2020-083693-DIRAN del 19/06/2020, se notifica al Área de Erradicación Cultivos Ilícitos, la aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2021.

No.	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO POR GRUPO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL POR GRUPO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	2020	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS POR UN PERIODO DE 60 DÍAS	106	\$ 248.300.000,00	\$26.319.800.000,00
2	2021	SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS POR UN PERIODO DE 30 DÍAS	22,3	\$ 148.000.000,00	\$3.300.000.000,00
VALOR TOTAL					\$29.619.800.000,00

NOTA: El presente proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto asignado.

Clausula Tercera.- Forma de Pago	La DIRAN pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES el valor del contrato, de la siguiente manera: UN ANTICIPO: Correspondiente al 40% equivalente a \$11.847.920.000 del valor total del contrato, el cual se pagará al inicio del Contrato. Una vez suscrito y perfeccionado el Contrato, la AGENCIA LOGÍSTICA presentará la respectiva cuenta de cobro. Para el giro de los recursos correspondientes al Anticipo, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES deberá disponer de una cuenta corriente/ahorros, en la cual recibirá los recursos del Anticipo, y desde la cual se pagará a sus proveedores para el Contrato. Para los pagos que deban hacerse con cargo a esta cuenta, en los términos de apertura se deberá prever la obligatoriedad de una autorización previa por parte del Supervisor designado por la DIRAN. El Anticipo deberá amortizarse de manera proporcional (50% en los dos primeros pagos) con cada factura presentada para el primer y segundo pago, previstos en la presente cláusula. El anticipo se realizará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez aprobados los documentos presentados y requeridos por la Dirección
-------------------------------------	--

Contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-16059-20** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es **“LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS”**.

	Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). PAGOS: Se realizarán tres (3) pagos, así: Un primer pago del 44.43% equivalente a \$13.159.900.000 del valor total del contrato, el cual se pagará dentro del primer mes junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el cual certifique la recepción de los bienes y/o servicios; se amortizará el 50% del valor entregado en calidad de anticipo. Un segundo pago del 44.43% equivalente a \$13.159.900.000 del valor total del contrato, el cual se pagará, diez días antes de la finalización de la cuarta fase de erradicación, previa aprobación del Supervisor del Contrato; se amortizará el 50% del valor restante entregado en calidad de anticipo. Un tercer y último pago del 11.14% equivalente a \$3.300.000.000 del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de recibo final por parte del Supervisor del Contrato, y finalizado el plazo de ejecución del Contrato. Los pagos se realizarán, en Moneda Legal Colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO En el presente proceso de contratación el Área de Erradicación Cultivos Ilícitos justifica el anticipo del futuro contratista con el fin que el proceso tenga la financiación suficiente y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tenga la posibilidad de adquirir los insumos, los bienes y el personal necesario, a los precios establecidos en el presente proceso contractual y que tenga un flujo de caja que permita el apalancamiento del proyecto desde su inicio. Es importante aclarar que el anticipo deberá estar amparado por la garantía de cumplimiento acorde al Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” artículo 2.2.1.2.3.1.1 y artículo 2.2.1.2.3.1.7. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES BANCO: BBVA COLOMBIA. TIPO DE CUENTA: AHORROS NUMERO DE CUENTA: 310-110978
Clausula Apropriación Presupuestal	Cuarta.- Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF No. <u>21620 del 27 de agosto de 2020</u>, expedido por el Jefe de presupuesto de la Dirección de Antinarcóticos.

Contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-16059-20** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es **“LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS”**.

Clausula Quinta.- Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato, será de la siguiente manera:

Vigencia 2020 a partir del perfeccionamiento del contrato mediante la aprobación de la garantía única, el acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Vigencia 2021 a partir de la expedición del Registro Presupuestal y hasta el 30 de abril de 2021 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

NOTA: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con 10 días de anticipación al plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.

Clausula Sexta: sitio de entrega de los bienes y/o servicios.

El lugar de entrega de los bienes y la prestación del servicio objeto del futuro contrato se realizará en las localidades del territorio Nacional que señale el supervisor del contrato, previa verificación técnica de los bienes y en coordinación con el contratista, lo cual quedará estipulado y firmado tanto por el supervisor, como por el contratista o representante legal. A continuación, se citan algunos sitios estimados de entrega:

ÍTEM	CIUDAD Y/O MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	LETICIA	AMAZONAS
2	APARTADÓ	ANTIOQUIA
3	CAREPA	
4	MEDELLÍN	
5	NECHÍ	
6	NECOCLÍ	
7	PUERTO BERRIO	
8	SONSÓN	
9	SANTA FE DE ANTIOQUIA	
10	CAUCASIA	
11	DORADAL	
12	TURBO	
13	RIONEGRO	ARAUCA
14	ARAUCA	
15	FORTUL	
16	TAME	
17	SARAVENA	ATLÁNTICO
18	BARRANQUILLA	
19	CARTAGENA	BOLÍVAR
20	EL CARMEN DE BOLÍVAR	
21	CHIQUEQUIRÁ	BOYACÁ
22	PAIPA	
23	TUNJA	
24	PUERTO BOYACÁ	
25	LA DORADA	CALDAS
26	MANIZALES	
27	NORCASIA	
28	LARANDIA	CAQUETÁ
29	FLORENCIA	
30	YOPAL	CASANARE
31	GUAPI	CAUCA
32	POPAYÁN	
33	AGUACHICA	CESAR
34	VALLEDUPAR	
35	MONTERÍA	CÓRDOBA
36	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA
37	FACATATIVÁ	
38	GIRARDOT	
39	YACOPI	
40	PUERTO SALGAR	
41	CONDOTO	CHOCÓ
42	QUIBDÓ	
43	PUERTO INÍRIDA	GUAINÍA
44	PUERTO BOLÍVAR	GUAJIRA
45	RIOHACHA	
46	CALAMAR	GUAVIARE
47	SAN JOSÉ	
48	MIRAFLORES	
49	NEIVA	HUILA
50	EL BANCO	MAGDALENA

Contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-16059-20** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es **“LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS”**.

		51	SANTAMARTA	META		
		52	GRANADA			
		53	MAPIRIPAN			
		54	VILLAVICENCIO			
		55	VISTA HERMOSA			
		56	PUERTO LÓPEZ			
		57	CHACHAGÜÍ	NARIÑO		
		58	IPIALES			
		59	PASTO			
		60	TUMACO			
		61	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER		
		62	OCAÑA			
		63	TIBÚ			
		64	PUERTO ASÍS	PUTUMAYO		
		65	VILLAGARZÓN			
		66	MOCOA			
		67	ARMENIA	QUINDÍO		
		68	PEREIRA	RISARALDA		
		69	SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA		
		70	BARRANCABERMEJA	SANTANDER		
		71	BUCARAMANGA			
		72	VÉLEZ			
		73	CIMITARRA			
		74	COROZAL			
		75	SINCELEJO	SUCRE		
		76	SAN LUIS	TOLIMA		
		77	ESPINAL			
		78	IBAGUÉ			
		79	MELGAR			
		80	MARIQUITA			
		81	BUENAVENTURA	VALLE		
		82	CALI			
		83	CARTAGO			
		84	DOVIO			
		85	JUANCHACO			
		86	PALMIRA			
		87	TULUÁ			
		88	MITÚ	VAUPÉS		
		89	CARIMAGUA	VICHADA		
		90	CUMARIBO			
		91	PUERTO CARREÑO			
Clausula Séptima-Moneda del Contrato	Pesos colombianos					
Vigencia	Es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.					

Dirección de Antinarcóticos

ORIGINAL FIRMADO

Mayor General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**
Director de Antinarcóticos – Policía Nacional

Contratista

ORIGINAL FIRMADO

Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO
Cedula de Ciudadanía No. 19.462.097 de Bogotá.
Director General **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

Elaboro: SI. Fermín Romero Esquivel
Analista Grupo Contratos Dirección Antinarcóticos

Revisó: TE. Roberto Bernal Morales
Jefe Grupo Contratos Antinarcóticos

Revisó: TC. Diana Torres Castellanos
Jefe Área Administrativa y Financiera Antinarcóticos

Revisó: TE. José Alfredo Rodríguez Duran
Asesor Jurídico Antinarcóticos

Contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-16059-20** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es **“LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS”**.

ANEXO No 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
1.	PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN
1.1	PERSONAL ADMINISTRATIVO: El contratista deberá soportar que cuenta con una estructura organizacional que garantiza un soporte administrativo y operacional que facilite el desarrollo del procedimiento de Erradicación Manual de Cultivos Ilícitos, contando con el mínimo de las áreas o equipos de trabajo aquí descritos, y que demuestre la capacidad profesional para realizar las actividades necesarias que conlleva la operación con un alto sentido de profesionalismo y perfiles de calidad, así: ✓ Profesionales en Recursos Humanos. ✓ Profesionales en la actividad financiera y Contable. ✓ Profesional en sistema de seguridad y salud en el trabajo – SG-SST. ✓ Profesionales en derecho y seguros. ✓ Actividad Logística. El contratista deberá nombrar mínimo dos coordinadores generales que realizarán seguimiento, enlace y control de la ejecución del objeto del contrato que deberán tener la disponibilidad y contacto permanente las 24 horas, para que atienda todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato en el tiempo y lugar determinado, las cuales se harán a través de requerimiento escrito, vía correo electrónico o celular para cubrir las necesidades del personal de los Grupos Móviles de Erradicación (GME). El contratista, en cada región donde se desarrollen operaciones de erradicación de cultivos ilícitos con el personal de los Grupos Móviles de Erradicación (GME), debe contar mínimo con un (1) coordinador regional por cada 20 grupos, que tendrá como función principal atender en cualquier momento las posibles novedades que se presenten, tales como; enfermos, heridos, fallecidos o aquellos que son retirados por incurrir en causales de términos de contrato, o quienes desistan por voluntad propia de la misma, de igual forma deberá realizar el seguimiento y administración de los víveres, herramientas, medicamentos y control de la planeación de erradicación para esa regional, de acuerdo a la planeación de la Dirección de Antinarcóticos- Policía Nacional. El contratista debe soportar que dispone mínimo de una locación en la ciudad de Bogotá, la cual dispondrá de la organización administrativa descrita anteriormente, para recibir y tramitar oportunamente los requerimientos de la Policía Nacional y de sus trabajadores a lo largo de la ejecución del contrato, a la cual se le realizará inspección por parte del comité técnico de evaluación designado por la Dirección de Antinarcóticos Policía Nacional para este proceso. El contratista contará con un aplicativo web (SOFTWARE) alineado a la política de gestión documental ley 594 del 2000, que contenga sistema de gestión documental, sistema de información, de igual forma deberá entregar como mínimo cinco (5) usuarios con acceso de consulta general según necesidades, sin costo para la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional. El contratista tendrá la responsabilidad de contar con un archivo físico y/o digital de la contratación de cada trabajador en misión, la cual deberá contener como mínimo los siguientes documentos: ✓ Hoja de vida. ✓ Títulos académicos solo para jefes zonales y enfermeros. ✓ Experiencia laboral mínimo 1 año para jefes zonales y enfermeros. ✓ Fotocopia de la cedula legible y clara. ✓ Copia del contrato. ✓ Formato de paz y salvo. ✓ Liquidación o terminación del contrato. ✓ Concepto medico pre-ocupacional exhaustivo, ocupacional, pos-ocupacional, certificado por Instituto Prestador de Servicios de Salud (IPS) que pertenezca a la red de fidelización acreditada en salud ocupacional. ✓ Carnet de vacunación contra enfermedades tropicales. ✓ Antecedentes de Procuraduría. ✓ Antecedentes de Contraloría. ✓ Antecedentes de Policía. ✓ Certificado de afiliación a Entidad Prestadora de Salud (EPS), estado activo, que se encuentre vigente al momento de la ejecución del contrato. ✓ Certificado de afiliación a Fondos de Pensiones (AFP) en la que conste a que se encuentra afiliado y vigente al momento de la ejecución del contrato. ✓ Certificado de afiliación Administración de Riesgos Laborales (ARL), cotización y liquidación a cargo del contratista. ✓ Certificado de afiliación a la Caja de Compensación Familiar (CCF).

Contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-16059-20** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es **“LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS”**.

	Confidencialidad: El contratista conservará la confidencialidad y seguridad de la información, de la operación, sistema de gestión, seguimiento, registro y control de la información. Los expedientes de cada uno de los trabajadores deberán estar a disposición de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por un tiempo mínimo de 10 años. Nota 1: El contratista establecerá un proceso de selección, contemplando desde la búsqueda del personal, estudio de la hoja de vida, cumplimiento de requisitos y definición del vínculo laboral, de igual forma deberá soportar técnicamente el proceso administrativo para el desarrollo de la ejecución del contrato. Nota 2: La entidad se reserva el derecho de realizar seguimiento y control a los procesos de selección adelantados para jefes zonales y enfermeros, con el fin de verificar el cumplimiento de los procesos, así como la idoneidad de las personas seleccionadas. Nota 3: Los gastos en que incurra la estructura administrativa deberán ser asumidos por el contratista.
1.2	PERSONAL OPERATIVO: El número de Grupos Móviles de Erradicación (GME) por fase de intervención se fijará y se distribuirá de acuerdo con las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional y previa solicitud del personal. El contratista, deberá situar el personal que conforman los Grupos Móviles de Erradicación (GME), en los lugares que determine la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, con un plazo no mayor 48 horas, previa solicitud. El esquema operativo de un grupo móvil de erradicación podrá estar conformado, así: Un (1) Jefe Zonal, un (1) capataz, un (1) enfermero y dieciocho (18) erradicadores, los cuales pueden variar de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Fuerza Pública. Los salarios para cada función a desempeñar se han parametrizado de acuerdo al mercado y precios históricos como la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional lo viene realizando, así: La remuneración mensual del jefe zonal es de 6.5 SMMLV. La remuneración mensual del enfermero es de 3.5 SMMLV. La remuneración mensual del capataz es de 2.4 SMMLV. La remuneración mensual de los erradicadores es de 2.1 SMMLV. <u>JEFE ZONAL:</u> Persona encargada del Grupo Móvil de Erradicación (GME) en la ejecución, monitoreo y control que se requieran en la zona asignada y a la medición técnica de los lotes erradicados con equipos de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) dotados por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, previa capacitación. Los equipos electrónicos puestos a disposición del Jefe Zonal, estarán bajo su custodia y uso, por lo cual deberá responder por daños, pérdidas, alteración, mal uso y/o alguna otra situación que se presente con los mismos. Perfil mínimo requerido: Tecnólogo, técnico o acreditar estudios de pregrado como mínimo 5 semestres en áreas como ingenierías, administración, ciencias militares, topografías o afines y un mínimo de dos (2) años de experiencia en manejo de personal o con Grupos Móviles de Erradicación. De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren laborando en la zona determinada por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional un estimado de 100 a 200 jefes zonales de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos. <u>ENFERMERO:</u> Persona encargada de prestar los primeros auxilios, estabilización de pacientes, dotado con morral M-5 (Botiquín tipo morral) y medicamentos suficientes para satisfacer las necesidades médicas del personal en el área de trabajo. Perfil mínimo requerido: enfermero o auxiliar de enfermería con certificado, enfermero de combate o paramédico, experiencia mínima de un (1) año, De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren laborando en la zona determinada por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional un estimado de 100 a 200 enfermeros de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos. <u>CAPATAZ:</u> Persona encargada de administrar, supervisar y distribuir las labores de campo del Grupo Móvil de Erradicación (GME) las diferentes actividades, según coordinaciones e indicaciones con el personal de la Fuerza Pública y Jefe Zonal. De acuerdo a los requerimientos del perfil anterior, se requieren laborando en la zona determinada por la Dirección de

Contrato Interadministrativo PN DIRÁN N° 02-5-16059-20 celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es **“LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS”**.

	Antinarcóticos - Policía Nacional un estimado de 100 a 200 capataces de acuerdo a las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos. ERRADICADORES: Grupo compuesto por personas laborando en la zona determinada por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, con experiencia en actividades agrícolas, la actividad de erradicación manual requiere de personas con unas características especiales tales como fortaleza física, con disponibilidad de laborar por un tiempo mayor de treinta (30) días fuera de su lugar de residencia, resistencia a las variaciones del clima y a los desplazamientos, que en su mayoría son a pie y por terrenos de difícil topografía, llevando consigo los elementos propios de la actividad (elementos de camping, herramientas, menaje, víveres, entre otros).
1.3	SEGUROS: El contratista deberá constituir con una Compañía Aseguradora legalmente constituida, una Póliza de Vida Grupo que ampare al personal de trabajadores vinculado por ésta, desde el momento en que se suscriba el respectivo contrato hasta la finalización de este, con un valor asegurado de mínimo \$50.000.000 por trabajador vinculado, asimismo Suministrar los servicios Funerarios, de acuerdo a lo establecido en el Art. 111, parágrafo 1 al 3 de la Ley 795 de enero de 2003 <i>“POR LA CUAL SE AJUSTAN ALGUNAS NORMAS DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”</i>
1.4	INDUCCIÓN: El contratista deberá implementar un plan de inducción con anterioridad a la entrega de los GME, que incluya la prevención de riesgos y protocolos de seguridad a los trabajadores. La inducción debe comprender los siguientes temas: ✓ Información general de la estrategia de erradicación manual o mecánica forzosa y Seguridad y Salud en el trabajo (seguridad industrial, higiene industrial, ergonomía, psicosocial y medicina preventiva y del trabajo) ✓ Manipulación de alimentos ✓ Riesgos en zona relacionadas con la erradicación en donde cumplirá su labor ✓ Tipo de contratación ✓ Funciones a desarrollar ✓ Seguridad y manejo de la información Funciones y alcances de la EPS y ARL
1.5	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST: El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y alineado con la Resolución 0312 de 2019 por el cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para el personal contratista de los grupos móviles de erradicación GME. Dado a todo lo anterior, es necesario tener en cuenta los siguientes parámetros: ✓ Cada mes el contratista deberá elaborar y presentar el informe de las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo debidamente firmado con su licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, en los cuales se vea involucrado el personal de contratistas de los Grupos Móviles de Erradicación GME, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1401 de 2007, debiendo recolectar la información pertinente de cada accidente de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente para realizar la investigación, el análisis estadístico y poder determinar la causa raíz del evento desde la óptica de Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Elaboración y/o actualización de la matriz de identificación de peligros, riesgos, amenazas y vulnerabilidades (PRAV) en el formato establecido por la Policía Nacional (referencia GTC 45), incluyendo la elaboración del plan de emergencias de acuerdo a la metodología establecida por la Policía Nacional y con los parámetros de la normatividad vigente para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, haciendo entrega de la matriz y el plan de emergencias de las coordinaciones adscritas al Área de Erradicación Cultivos Ilícitos ubicadas en el territorio nacional, firmados y respaldados con la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo; además de establecer y ejecutar los controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. ✓ Desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como capacitaciones y charlas pre operacionales. ✓ Elaborar los programas de vigilancia epidemiológica PVE de acuerdo al análisis de los peligros y riesgos, evidenciados en las coordinaciones adscritas al Área de Erradicación de Cultivos Ilícitos ubicadas en el territorio nacional. Previo al inicio de las labores de erradicación de cultivos ilícitos, se deberá adelantar inducción en aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, dejando soporte documental de la participación del 100% del personal.
1.6	

Contrato Interadministrativo PN DIRÁN N° 02-5-16059-20 celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es **“LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS”**.

	EXÁMENES MÉDICOS: El contratista deberá dar cumplimiento al Artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), en el cual establece que los empleadores están obligados no solo a suministrar y acondicionar el lugar de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador, sino a practicar exámenes médicos y atendiendo a la Resolución 2346 de 2007 “Por medio de la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, las evaluaciones médicas de preingreso”; señala que los exámenes médicos son aquellos que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo, los cuales están incluidos los siguientes: optometría, cuadro hemático, audiometría y examen físico osteomuscular.																								
1.7	ESTUDIOS DE CONFIABILIDAD: Debido a la sensibilidad de la operación de erradicación de cultivos ilícitos, el contratista deberá realizar un estudio de confiabilidad del personal, con el fin de que realice la verificación pre-empleo (visita domiciliaria, verificación financiera de documentos y antecedentes de cada una de las personas), con el fin de facilitar el filtro y la evaluación de los candidatos o colaboradores en la organización.																								
2	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP Por la complejidad, el riesgo de la operación y en cumplimiento al Decreto 1072-2015 y al Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, los elementos de protección personal utilizados en el área de operaciones, el contratista anexo certificación firmada por el Representante Legal, donde se compromete a entregar los elementos de protección personal de acuerdo a las descripciones técnicas y en las cantidades establecidas a continuación:																								
	<table><tr><th colspan="4">ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP PARA UN (01) GME</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>ESPECIFICACIONES</th><th>CANT</th></tr><tr><td>1</td><td>TAPÓN AUDITIVO EN FORMA CÓNICA</td><td>Tapón auditivo en forma cónica - de tres pestañas en elastómero, reutilizable y lavable, el cuerpo fabricado en polipropileno y 100% libre de PVC con cordón textil removible y permita su colocación de acuerdo a requerimiento del usuario, con doble nivel de reducción de ruido el primero de NRR 24 decibeles cuando la tapa está cerrada y el segundo de NRR4 decibeles que facilita la comunicación cuando la tapa está abierta, cada par empacado en estuche rígido plástico. Un par.</td><td>84</td></tr><tr><td>2</td><td>GAFAS DE SEGURIDAD</td><td>Gafas de seguridad claras norma ANSI Z 87- 2010 (Establece los criterios de desempeño y requisitos de prueba para los dispositivos usados en protección de ojos y cara contra lesiones de impacto), AMS 2647D. Con monolente en policarbonato claro, protección en la parte superior del lente en PVC, patillas en nylon tipo espátula ajustable horizontalmente, altamente resistente al impacto de partículas sólidas y de algunos agentes químicos. Unidad.</td><td>21</td></tr><tr><td>3</td><td>RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N95</td><td>Respirador libre de mantenimiento N95 color negro o gris en todo el cuerpo del respirador exceptuando las cintas, protección contra material particulado y vapores orgánicos para cual debe traer carbón activado, el respirador preformado (no plano), puente nasal libre de puntos de presión, protector exterior en toda la capa externa o en fibra sintética no tejida del respirador para disminuir la suciedad y disminuir el colapso por el calor o la humedad, protección a la flama. El contratista entregará los bienes verificando la siguiente norma ANSI/ ISEA 110-2003 sección 7.11.1 o EN 149. Válvula de exhalación correas textiles con ajuste de hebillas sobre la nuca que permitan que el respirador cuando no esté en uso repose en el pecho. Compatible con variedad de gafas protectoras y protección auditiva cumplimiento 42-CFR-84 NIOSH o EN 149. Fabricación 100% libre de PVC y partes metálicas. El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante, donde se especifique el elemento a entregar. Unidad</td><td>63</td></tr><tr><td>4</td><td>GUANTE VAQUETA</td><td>Guante fabricado en cuero vaqueta calibre 2.4 mm. El contratista entregara los bienes verificando las siguientes normas: NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC-1981, están cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos. Son amplios, flexibles, de fácil manejo, de fácil colocación en las manos, en general no presentan pliegues o fruncidos que molesten. El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante, donde se especifique el elemento a entregar. Un par</td><td>42</td></tr></table>	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP PARA UN (01) GME				ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANT	1	TAPÓN AUDITIVO EN FORMA CÓNICA	Tapón auditivo en forma cónica - de tres pestañas en elastómero, reutilizable y lavable, el cuerpo fabricado en polipropileno y 100% libre de PVC con cordón textil removible y permita su colocación de acuerdo a requerimiento del usuario, con doble nivel de reducción de ruido el primero de NRR 24 decibeles cuando la tapa está cerrada y el segundo de NRR4 decibeles que facilita la comunicación cuando la tapa está abierta, cada par empacado en estuche rígido plástico. Un par.	84	2	GAFAS DE SEGURIDAD	Gafas de seguridad claras norma ANSI Z 87- 2010 (Establece los criterios de desempeño y requisitos de prueba para los dispositivos usados en protección de ojos y cara contra lesiones de impacto), AMS 2647D. Con monolente en policarbonato claro, protección en la parte superior del lente en PVC, patillas en nylon tipo espátula ajustable horizontalmente, altamente resistente al impacto de partículas sólidas y de algunos agentes químicos. Unidad.	21	3	RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N95	Respirador libre de mantenimiento N95 color negro o gris en todo el cuerpo del respirador exceptuando las cintas, protección contra material particulado y vapores orgánicos para cual debe traer carbón activado, el respirador preformado (no plano), puente nasal libre de puntos de presión, protector exterior en toda la capa externa o en fibra sintética no tejida del respirador para disminuir la suciedad y disminuir el colapso por el calor o la humedad, protección a la flama. El contratista entregará los bienes verificando la siguiente norma ANSI/ ISEA 110-2003 sección 7.11.1 o EN 149. Válvula de exhalación correas textiles con ajuste de hebillas sobre la nuca que permitan que el respirador cuando no esté en uso repose en el pecho. Compatible con variedad de gafas protectoras y protección auditiva cumplimiento 42-CFR-84 NIOSH o EN 149. Fabricación 100% libre de PVC y partes metálicas. El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante, donde se especifique el elemento a entregar. Unidad	63	4	GUANTE VAQUETA	Guante fabricado en cuero vaqueta calibre 2.4 mm. El contratista entregara los bienes verificando las siguientes normas: NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC-1981, están cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos. Son amplios, flexibles, de fácil manejo, de fácil colocación en las manos, en general no presentan pliegues o fruncidos que molesten. El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante, donde se especifique el elemento a entregar. Un par	42
	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP PARA UN (01) GME																								
	ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANT																					
	1	TAPÓN AUDITIVO EN FORMA CÓNICA	Tapón auditivo en forma cónica - de tres pestañas en elastómero, reutilizable y lavable, el cuerpo fabricado en polipropileno y 100% libre de PVC con cordón textil removible y permita su colocación de acuerdo a requerimiento del usuario, con doble nivel de reducción de ruido el primero de NRR 24 decibeles cuando la tapa está cerrada y el segundo de NRR4 decibeles que facilita la comunicación cuando la tapa está abierta, cada par empacado en estuche rígido plástico. Un par.	84																					
	2	GAFAS DE SEGURIDAD	Gafas de seguridad claras norma ANSI Z 87- 2010 (Establece los criterios de desempeño y requisitos de prueba para los dispositivos usados en protección de ojos y cara contra lesiones de impacto), AMS 2647D. Con monolente en policarbonato claro, protección en la parte superior del lente en PVC, patillas en nylon tipo espátula ajustable horizontalmente, altamente resistente al impacto de partículas sólidas y de algunos agentes químicos. Unidad.	21																					
3	RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N95	Respirador libre de mantenimiento N95 color negro o gris en todo el cuerpo del respirador exceptuando las cintas, protección contra material particulado y vapores orgánicos para cual debe traer carbón activado, el respirador preformado (no plano), puente nasal libre de puntos de presión, protector exterior en toda la capa externa o en fibra sintética no tejida del respirador para disminuir la suciedad y disminuir el colapso por el calor o la humedad, protección a la flama. El contratista entregará los bienes verificando la siguiente norma ANSI/ ISEA 110-2003 sección 7.11.1 o EN 149. Válvula de exhalación correas textiles con ajuste de hebillas sobre la nuca que permitan que el respirador cuando no esté en uso repose en el pecho. Compatible con variedad de gafas protectoras y protección auditiva cumplimiento 42-CFR-84 NIOSH o EN 149. Fabricación 100% libre de PVC y partes metálicas. El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante, donde se especifique el elemento a entregar. Unidad	63																						
4	GUANTE VAQUETA	Guante fabricado en cuero vaqueta calibre 2.4 mm. El contratista entregara los bienes verificando las siguientes normas: NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC-1981, están cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos. Son amplios, flexibles, de fácil manejo, de fácil colocación en las manos, en general no presentan pliegues o fruncidos que molesten. El contratista deberá anexar ficha técnica del fabricante, donde se especifique el elemento a entregar. Un par	42																						
3	DOTACIÓN:																								

Contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-16059-20** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es **“LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS”**.

Son los elementos requeridos para el cumplimiento de la misión, los cuales son necesarios para el bienestar del personal:

DOTACIÓN, EQUIPO ESPECIAL Y ELEMENTOS DE CAMPAÑA PARA UN GME POR 75 DÍAS			
ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANT
1	BUZO ESTILO TÁCTICO COLOR AZUL	Requisitos generales: buzo táctico híbrido elaborado en Dril ripstop (tela galleta). Debe ser de corte semi entallado. Manga tipo ranglan (costuras planas paralelas) cuello tortuga, refuerzo en la parte del codo. Cada manga debe llevar un bolsillo tipo parche con tapa con una leve inclinación hacia adelante y cierres de contacto. El parche en ambos bolsillos debe ir con cintas adhesivas de gancho y lazo, tanto en la tapa como en todo el cuerpo del bolsillo. Requisitos específicos: <u>a. tela:</u> dril ripstop (tela galleta). Guerrera DYE WORK. 60% algodón, 40% poliéster. En la parte del torso elaborado en licra antibacterial monte simone 100% poliéster. Ancho 152,00 x/-2 cm base 2832. Peso (masa / unidad de área). 252,00 + - 10 g / m² cremallera No. 6 EKAN. <u>b. acabado tela:</u> textil con acabado de permetrina con el propósito de repeler mosquitos, garrapatas y otros insectos, reduciendo riesgo y probabilidad de contraer enfermedades tropicales como la leishmaniasis. Debe tener una concentración inicial de 1.300 (±) 300 mg/m² de permetrina y la concentración final luego de diez ciclos de lavado y secado, debe ser de al menos el 50% de la concentración inicial mg/m². <u>Determinación de la concentración mg/m² de permetrina:</u> se debe efectuar mediante cromatografía de gases siempre y cuando este haya sido debidamente validado por el laboratorio y la columna empleada sea compatible con el producto para cada uno de los ciclos de lavado y secado establecidos. Se debe aplicar el procedimiento de lavado contemplado en la norma NTC 908 o sus versiones vigentes.	21
2	PANTALÓN TÁCTICO	En drill azul oscuro, 60% algodón 40% poliéster, peso de 7 gramos por onza de tela, ancho de la tela 1.50 metros, solidez del color al lavado: óptima en condiciones normales de uso, bolsillos delanteros en tela coltesabana interna, bolsillos trasero ojal con tela coltesabana interna, doble costura en el tiro, 7 pasadores para correa, cierre en cobre, botón en pasta. <u>Acabado tela:</u> textil con acabado de permetrina con el propósito de repeler mosquitos, garrapatas y otros insectos, reduciendo riesgo y probabilidad de contraer enfermedades tropicales como la leishmaniasis. debe tener una concentración inicial de 1.300 (±) 300 mg/m² de permetrina y la concentración final luego de diez ciclos de lavado y secado, debe ser de al menos el 50% de la concentración inicial mg/m². <u>Determinación de la concentración mg/m² de permetrina:</u> se debe efectuar mediante cromatografía de gases siempre y cuando este haya sido debidamente validado por el laboratorio y la columna empleada sea compatible con el producto para cada uno de los ciclos de lavado y secado establecidos, se debe aplicar el procedimiento de lavado contemplado NTC 908 o sus versiones vigentes.	21
3	GORRA ESCAFANDR A TIPO CHAVO	Ala frontal: 10 cm. Material: poliéster "secado rápido farbic". Tamaño: 55-59 cm (21.6-23.2 pulgadas) de circunferencia de la cabeza. Peso: 100 gr aproximadamente. Colores disponibles: 5 colores para elegir: gris claro, gris oscuro, azul, verde y beige. Atributos: a prueba de agua, a prueba de viento, UV, transpirable, de secado rápido, ultra-ligero. Adaptación: pesca, playa, bicicleta, camping, senderismo, viajes, etc. Descripción: el gorro de pescar sencillo para hombres o mujeres puede proteger la cara del sol, lleva un ala ancha y es muy transpirable y cómodo de llevar.	21
4	TRAJE IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	Material: surat. calibre 16, espesor 300 micras, material vinílico con soporte textil en poliéster altamente resistente a las rasgaduras y a prueba de ácidos diluidos en bajas concentraciones, sales, bases, óxidos, combustibles, fungicidas, detergentes, e intemperie en general. Sellado por medio de electro frecuencia. Chaqueta: con capucha y broches, manga ranglan que consiste en un corte diagonal de la axila al cuello, este modelo genera libertad de movimiento. Pantalón: con resorte y refuerzo en la entre pierna según la exigencia.	21
5	BOTAS DE CAUCHO	100% impermeables, suela en caucho antideslizante, caña alta, media interna en poliéster, caucho PVC (cloruro de polvinio). Un par	21

TRANSPORTE TERRESTRE:

5.1

El contratista presentó con la propuesta, copia de la resolución mediante la cual el Ministerio del Transporte, certifica que la empresa transportadora, está debidamente autorizada y habilitada para realizar esta actividad.

Contrato Interadministrativo PN DIRÁN N° 02-5-16059-20 celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es **“LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS”**.

	Se debe cumplir con todos los parámetros establecidos en la Ley 769 de 2002 CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE, en cuanto a la regulación de transporte de pasajeros en el territorio nacional. El contratista deberá garantizar que cada vehículo cuente con al menos 2 conductores con el fin de garantizar seguridad en los desplazamientos por fatiga o cansancio. El contratista deberá contar para la prestación del servicio solicitado, con vehículos modelo 2015 en adelante; que cumplan con requisitos mínimos como aire acondicionado, compartimento de almacenaje de equipaje amplio, asientos cómodos reclinables y baño. La capacidad de los vehículos teniendo en cuenta el servicio a prestar será efectuado en vehículos para 40 pasajeros, 30 pasajeros y 22 pasajeros según sea el caso o como el supervisor lo solicite. El contratista deberá realizar el servicio con vehículos que se encuentren en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y de estado general, de modo que garanticen la seguridad y comodidad de los pasajeros, sin alteraciones a causa de imprevistos mecánicos, así mismo deberán contar con la documentación vigente exigida por la ley, para lo cual el contratista deberá entregar al supervisor del contrato certificado de revisión tecno mecánica vigente, 12 horas antes del servicio solicitado. El contratista deberá proveer el transporte terrestre del personal, carga y logística (herramientas, elementos de camping) y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de la estrategia de erradicación. Para cubrir las necesidades de los Grupos Móviles de Erradicación y fuerza pública desde su lugar de origen hasta los puntos de erradicación y viceversa o el lugar de lanzamiento de la operación que señale la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional. El contratista se compromete que los vehículos que presten el servicio de transporte de personal y carga cumplan con las regulaciones del Ministerio de Transporte, estos modelos no podrán ser inferior a 5 años.
5.2	TRAYECTOS A REALIZAR - transporte de pasajeros. ✓ Desde el lugar de origen de los erradicadores hasta el punto de erradicación (cualquier vereda y/o corregimiento del territorio colombiano), en los casos en que estos tengan posibilidad de acceso terrestre y viceversa. ✓ Desde el lugar de origen de los erradicadores hasta el punto de lanzamiento (base militar, estación de policía, aeropuerto, etc.) donde pueda ser recogido para su transporte helicoporado y viceversa. ✓ Dentro de los municipios en los cuales se realiza operación, tanto a nivel rural como urbano. ✓ Cualquier otro recorrido que requiera la Policía Nacional, en cumplimiento de sus estrategias. TRAYECTOS A REALIZAR – Transporte de Carga Desde los puntos de entrega de los materiales, dotación y/o herramientas en cabeceras municipales, bases militares, estaciones de Policía o donde el desarrollo de la erradicación lo indique (cualquier vereda y/o corregimiento del territorio colombiano).
6	INFORME DE ACTIVIDADES: El contratista deberá informe mensual de las actividades adelantadas en cada una de las coordinaciones adscritas al Área de Erradicación de Cultivos Ilícitos ubicadas en el territorio nacional.
8	CONSIDERACIONES: 1. Las operaciones de erradicación manual de cultivos ilícitos están estructuradas por periodos de fases, cada uno podrá estar compuesta por 60 días, 75 días o más si se requiere, de acuerdo con las directrices del gobierno nacional y a las condiciones de operación que determine la Dirección de Antinarcóticos. Dichas operaciones se ejecutarán hasta el 15 de diciembre de cada vigencia en el territorio nacional especialmente en las zonas focalizadas con mayor concentración de cultivos ilícitos de acuerdo con la planeación de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional. 1. El contratista tiene claridad que se pueden presentar novedades que impidan el normal desarrollo de la operación, como: bloqueos por la comunidad, atentados por grupos al margen de la ley, Minas Anti-Personales (MAP), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), condiciones climáticas, entre otras; al presentarse estos factores externos de manera persistente, conllevará a cancelar el procedimiento de erradicación con el(los) Grupo(s) Móvil(es) de Erradicación (GME) de manera anticipada. 2. Se aclara al contratista que verificando los registros históricos del procedimiento de erradicación manual con los GME diariamente, es una producción de 2.1 hectáreas en condiciones normales, las cuales serán validadas por el Sistema Integrado de Monitores de Cultivos Ilícitos (SIMCI) de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y por el Sistema Integrado de Monitoreo Antinarcóticos (SIIMA) - Dirección de Antinarcóticos Área Erradicación Cultivos

Contrato Interadministrativo **PN DIRÁN N° 02-5-16059-20** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, cuyo objeto es **“LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN TERCERO QUE PRESTE EL SERVICIO DE GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN - (GME) MEDIANTE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILÍCITOS”**.

	Ilícitos.
3.	Partiendo del numeral 1 y 3, se podría concluir que el contratista con la presentación de su propuesta admite que cada GME, realizará como mínimo una erradicación manual de 157,5 hectáreas en condiciones normales durante cada fase.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas contempladas en el presente proceso fueron realizadas por el Comandante Compañías Antinarcóticos para la Seguridad de la Erradicación de la Dirección de Antinarcóticos y serán suministradas AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, una vez se encuentre adelantando el proceso de contratación con los terceros.

Dirección de Antinarcóticos

ORIGINAL FIRMADO

Mayor General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**
Director de Antinarcóticos – Policía Nacional

Contratista

ORIGINAL FIRMADO

Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO
Cedula de Ciudadanía No. 19.462.097 de Bogotá.
Director General **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

Elaboro: SI. Fermín Romero Esquivel
Analista Grupo Contratos Dirección Antinarcóticos

Revisó: TE. Roberto Bernal Morales
Jefe Grupo Contratos Antinarcóticos

Revisó: TC. Diana Torres Castellanos
Jefe Área Administrativa y Financiera Antinarcóticos

Revisó: TE. José Alfredo Rodríguez Duran
Asesor Jurídico Antinarcóticos